



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031 -2012/DP

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1113-2012-DP/OGDH que adjunta el Informe N° 115-DP/OGDH y los Memorandos N° 862-2012-DP/PAD, N° 1107-2012-DP/OGDH y N° 2399-2012-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución de designación de la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

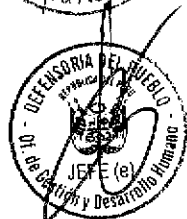
Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0030-2011/DP se designó a la abogada Editha Mariela Rodríguez Arteaga en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza 350, a partir del 1° de septiembre del 2011;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2012, la mencionada abogada presentó su carta de renuncia al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 103-2012/DP-PAD se aceptó la renuncia de la abogada Editha Mariela Rodríguez Arteaga al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, correspondiente a la Plaza 350, con efectividad al 15 de noviembre de 2012;

Que, según el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de resolución de designación de la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, Plaza 350, a partir del 21 de noviembre de 2012;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que son funciones del





Defensoría del Pueblo

Defensor del Pueblo designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, el artículo 77° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Defensoría del Pueblo cuenta con órganos desconcentrados, denominados Oficinas Defensoriales, que se encuentran ubicados en todo el territorio nacional y que operan en ámbitos departamentales determinados por el Defensor del Pueblo, los cuales por su naturaleza ejercen funciones ininterrumpidas y en forma continua;

Que, asimismo, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso su número será mayor al cinco por ciento (5%) de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que está permitida la designación de cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y a la normativa sobre la materia;

Que, con el fin de asegurar la continuidad del servicio y el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Ancash, resulta necesario designar a su titular que desempeñará el cargo de directivo superior de libre designación y remoción en dicha dependencia, con Nivel y Categoría D5, en la Plaza 350, a partir del 21 de noviembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2012/DP y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 056-2011/DP;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 2399-2012-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con el financiamiento respectivo, por lo que resulta procedente;

Con los visados de la Primera Adjuntia, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;



Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; y los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y conforme a lo señalado por el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, en el cargo de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Ancash de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, Plaza 350, a partir del 21 de noviembre de 2012.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

